

ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

Grupo de las Medidas Ambientales
y el Comercio Internacional

INFORME DE LA REUNION CELEBRADA LOS
DIAS 4 Y 5 DE FEBRERO DE 1993

Corrigendum

1. En los párrafos 62, 81, 98 y 130 deben introducirse las siguientes correcciones:
 - a) En el párrafo 62, la segunda frase debe decir lo siguiente:
"En la mayoría de los casos, ... que se adoptaran sobre la base de criterios que no hicieran necesario invocar el artículo XX."
 - b) En el párrafo 81, suprimase la palabra "Aunque" al comienzo de la tercera frase, que empezará por "Estaba", e insértese un punto después de "participación"; la cuarta frase empezará, pues, por "La postura de su delegación".
 - c) En el párrafo 98, insértense, al comienzo de la segunda frase, las palabras "Si no se hacía esa distinción," y sustitúyase la palabra "lógicamente" por "sólo".
 - d) En el párrafo 130, suprimanse, al final de la segunda frase, las palabras ", ni las del artículo XX".